

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 104 -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 02 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 072-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por la TAP **Bertha Adaljisa Girón Vargas**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”;

Que, el artículo 24° del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: toda tardanza e inasistencia se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas **por enfermedad o atención médica del recurso humano** (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), **puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos**, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación”;

Que, en el presente caso, doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, ha solicitado un día de justificación de inasistencia por motivos de salud, habiendo adjuntado documentos sustentatorios otorgados por EsSalud; con apreciación razonada, por causas excepcionales, deviene en procedente la justificación de su inasistencia, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución

ORAF  
N° DE REGISTRO: 1951305  
N° DE EXPEDIENTE: 1220747



Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la justificación de inasistencia por motivos de salud, el día 15 de febrero del 2017, a favor de doña **Bertha Adaljisa Girón Vargas**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MG JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAR 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Kooles  
SECRETARIA GENERAL